



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-31276929-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

VISTO el expediente EX-2022-31276929-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 139, la Ley N° 10.430 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal;

Que por Decreto N° 89/21 se aprobó el "*Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado*", de aplicación para todos los organismos de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada cuyos Planteles Básicos deban ser aprobados por el Poder Ejecutivo provincial;

Que, por el mencionado Decreto, asimismo, se aprobó el "*Modelo de Decreto para la Aprobación de Planteles Básicos*";

Que la Ley N° 15.310 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos, fijándose, asimismo, el número de cargos de la Plantas Permanente y Temporaria;

Que, mediante Decreto N° 45/20, modificado por Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual hasta el nivel de Dirección, manteniendo la vigencia de las unidades organizativas con nivel inferior oportunamente aprobadas;

Que, como consecuencia, corresponde aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del 6 de noviembre de 2022;

Que la jurisdicción tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar la presente gestión;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica; la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 89/21;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 6 de noviembre de 2022, el Plantel Básico Nominado e Innominado que, como Anexos I – Plantel Básico Nominado Anexo A (IF-2022-38076764-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) y II – Plantel Básico Innominado Anexo B (IF-2022-38077235-GDEBADDPPMMPGYDSGP) respectivamente, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual gestionará la correspondiente adecuación presupuestaria de los cargos ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.